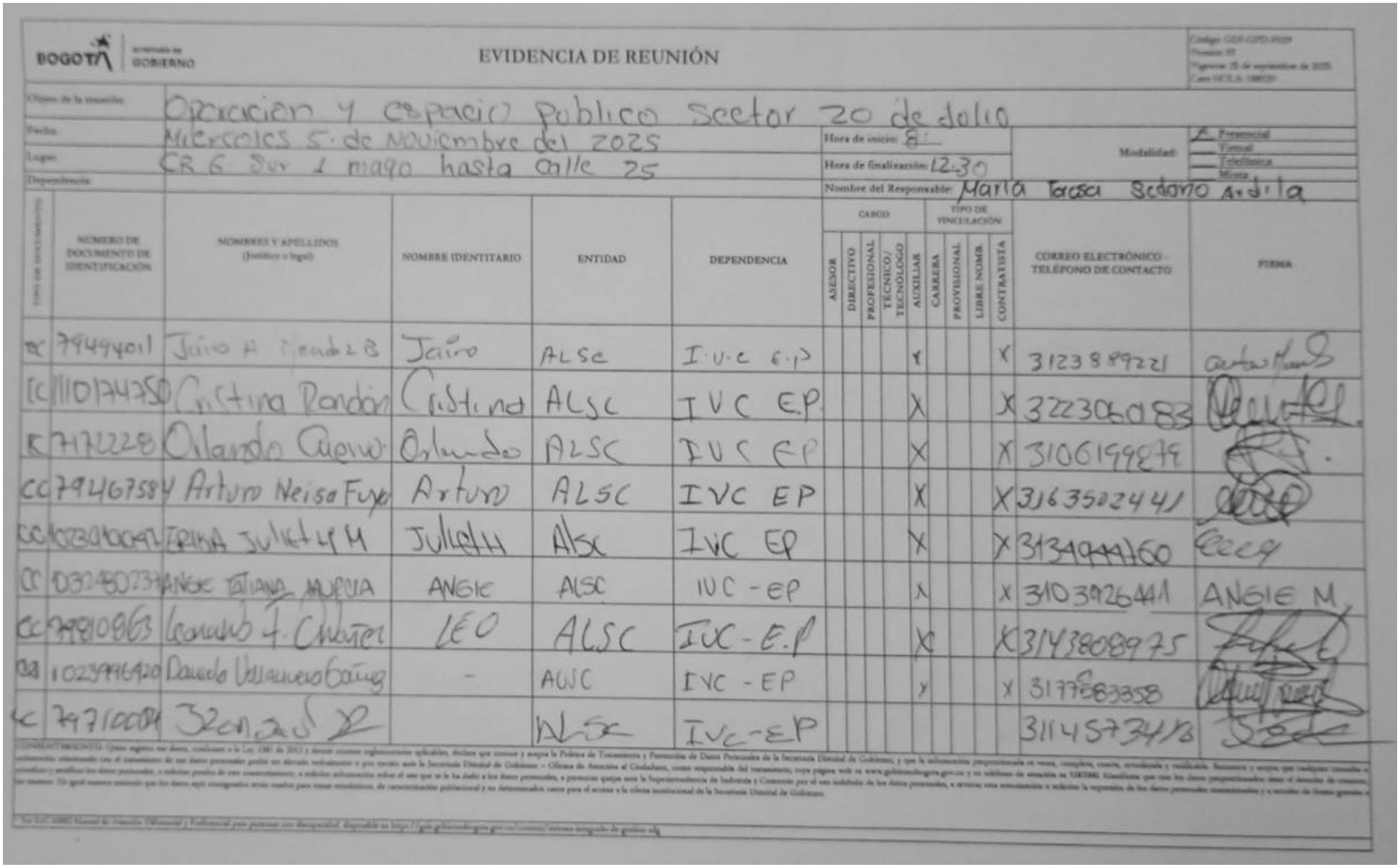


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

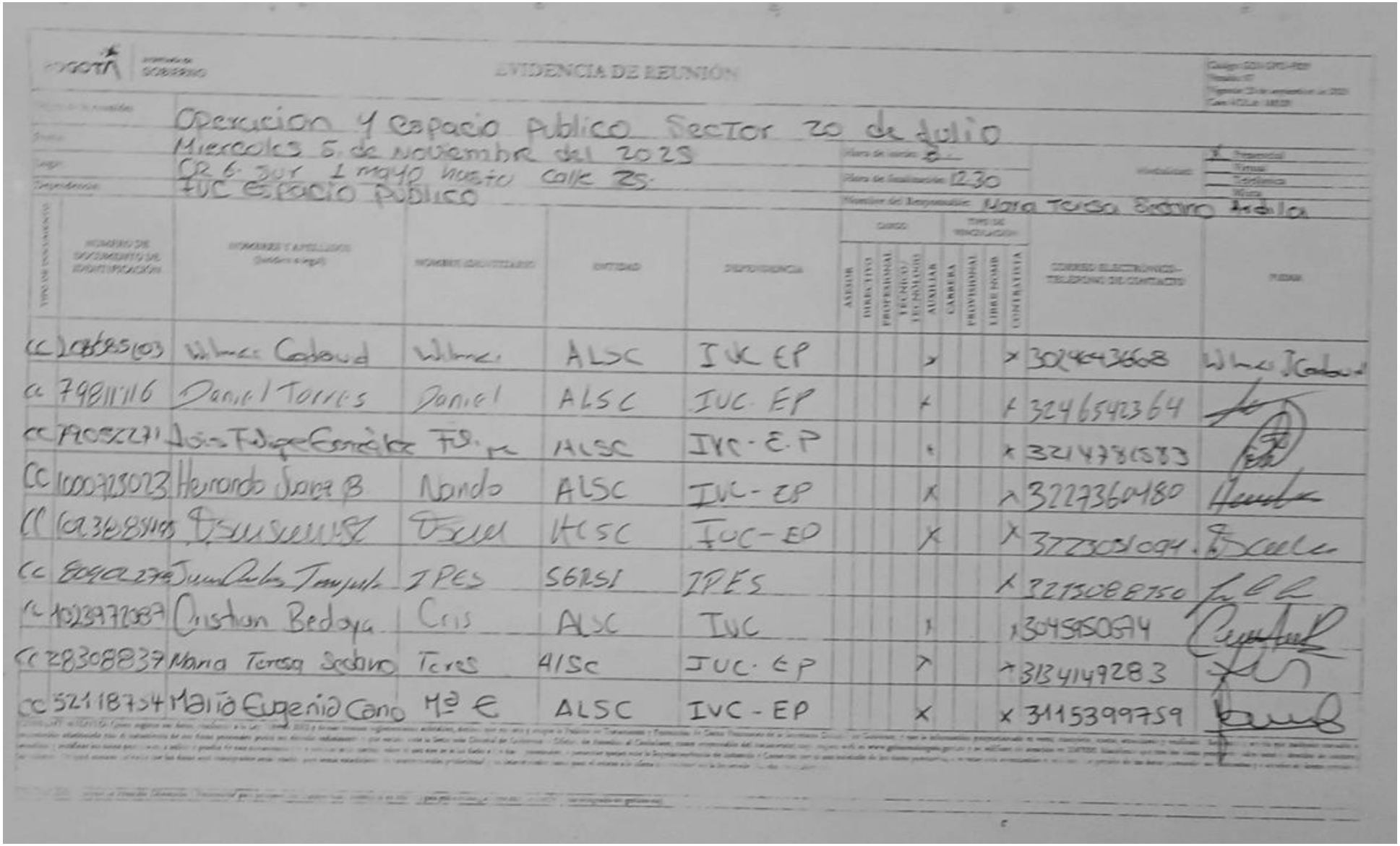
Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Ocupacion y Espacio Publico Sector 20 de Julio
Fecha: Miercoles 5 de Noviembre del 2025
Lugar: CR 6 Sur 1 mayo hasta calle 25
Dependencia:
Hora de inicio: 8:
Hora de finalización: 12:30
Modalidad: X Presencial ___ Virtual ___ Telefónica ___ Mixta
Nombre del Responsable: Maria Tacsa Sedano Ardila

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (natural o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79494011	Jairo A Fonseca B	Jairo	ALSC	I.V.C E.P					X				X	3123889221	
CC	1101747580	Cristina Pardo	Cristina	ALSC	IVC E.P.					X				X	3223060183	
CC	7172228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC	IVC EP					X				X	3106199879	
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	ALSC	IVC EP					X				X	3163502441	
CC	1033804049	ERIKA JULIETH M	JULIETH	ALSC	IVC EP					X				X	3134944160	
CC	1032450734	ANGIE TATIANA MUÑOZ	ANGIE	ALSC	IVC - EP					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	79810863	Leonardo J. Chaves	LEO	ALSC	IVC - E.P					X				X	3143808975	
CC	1022946420	Daniela Villamizar Báez	-	ALSC	IVC - EP					X				X	3177583358	
CC	79710084	Jhon Jairo [illegible]		ALSC	IVC-EP										3114573478	

COMPROMISOS: (Estos registros son datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrán ser ejercidas exclusivamente a través de los canales habilitados por la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y en teléfono de atención en SUPERCADE. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos proporcionados, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. Tal igual manifiesta que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y no determinados tanto para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



EVIDENCIA DE REUNIÓN

Operación y Espacio Público Sector 20 de Julio
Miercoles 5 de noviembre del 2025
CR 6 Sur 1 mayo hasta calle 25.
IVC ESPACIO PUBLICO

Hora de inicio: 8
Hora de finalización: 12:30
Moderador del Acompañamiento: Maria Teresa Sedano Medina

Modalidad: X Presencial, Virtual, Telefónica, Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Mayúsculas y sin tildes)	NOMBRE QUE UTILIZA	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONALIDAD	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1088285103	Wilmer Cadavid	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024643668	
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC EP					X				X	3246542364	
CC	79052271	Jose Tobias Enriquez	FD.	ALSC	IVC-E.P					X				X	3214781583	
CC	1000713023	Hernando Sierra B.	Nando	ALSC	IVC-EP					X				X	3227360480	
CC	1023688178	[illegible]	[illegible]	ALSC	IVC-EP					X				X	3223031094	
CC	80921278	Juan Carlos Tamayo	IPES	SGRSI	IPES									X	3213088750	
CC	1023972087	Cristian Bedoya	Cris	ALSC	IVC					X				X	3045950514	
CC	28308837	Maria Teresa Sedano	Teres	ALSC	IVC-EP					X				X	3134149283	
CC	52118754	María Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC-EP					X				X	3115399759	

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTA OPERACION ESPACIO PÚBLICO-PLAN PILOTO
ORGANIZACIÓN OASIS 315

FECHA: MIERCOLES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.
HORA: 08:00 PM HASTA 12:30 PM.
LUGAR DE LA ACTIVIDAD: BARRIO 20 DE JULIO, CALLE 25 SUR HASTA LA CALLE AVENIDA PRIMERA DE MAYO SOBRE LA KR6.
UPZ 34-20DE JULIO.
ZONA 4.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 50 CIUDADANOS

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía Local De San Cristóbal (ALSC) Gestores IVC

OBJETIVOS:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del 20 de Julio**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 315 de 2024 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.

DESARROLLO DE LA ACTVIDAD

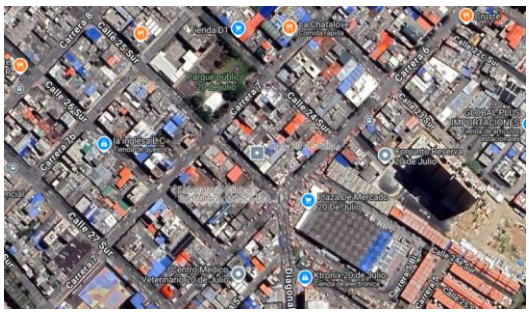
2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Se destacó que la regulación del aprovechamiento del espacio público en esta actividad se fundamenta en el Decreto Distrital 315 de 2024 y en la normativa general, especialmente la **Ley 1801 de 2016**, que en su **Artículo 92, numeral 10**, establece sanciones y recomendaciones para prevenir la ocupación indebida del espacio público y comportamientos que afecten la convivencia, seguridad y movilidad en el entorno urbano.

3. DESARROLLO DEL RECORRIDO Y SOCIALIZACIÓN

A las 08:00, se inició el recorrido en la Calle 25 sur hasta la Avenida primera de mayo sobre la carrera:

- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.



Evidencia Fotográfica 1. Punto de la actividad CALLE 25 SUR HASTA LA CALLE AVENIDA PRIMERA DE MAYO SOBRE LA KR6, BARRIO 20 DE JULIO

4. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS



Evidencia fotográfica 2. Foto de inicio para realizar la actividad.

Siendo las 08:00 horas, se inició la actividad con la identificación de diversos puestos informales que excedían los límites autorizados para el ejercicio de sus actividades comerciales. Se procedió a brindar las recomendaciones pertinentes a los comerciantes para que se ajustaran a los límites permitidos y se abstuvieran de realizar actividades no autorizadas. De igual forma, se detectaron casos en los que las actividades de los vendedores informales superaban consistentemente los límites establecidos, situación que demanda la continuidad de las acciones de sensibilización, acompañamiento y control necesarias para asegurar la observancia de la normativa vigente, con el objetivo de promover un ambiente ordenado y seguro en el espacio público (Como se puede notar en el texto de cada evidencia fotográfica).



Evidencia fotográfica 3. Se realiza sensibilización a vendedora informal por extensión de la actividad económica se socializa el decreto 315 nuevamente para que continúen con los lineamientos planteados de igual manera ella manifiesta: que no va a acatar la sensibilización y se organizara según los demás vendedores lo hagan.

5. ACOMPAÑAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN

- El **Instituto para la Economía Social (IPES)** brindó acompañamiento técnico y social durante toda la actividad.
- El equipo del IPES, especializado en economía social y gestión del espacio público, dirigió acciones de sensibilización y socialización sobre el Decreto 315 y los lineamientos para la formalización, procurando una clara compresión del protocolo y promoviendo un uso responsable del espacio público.



Evidencia fotográfica 4. Se realiza sensibilización a vendedora informal por extensión de la actividad económica se socializa el decreto 315 nuevamente para que continúen con los lineamientos planteados manifiesta que ya armó y no es posible moverse, se solicita acciones contundentes para ella



Evidencia fotográfica 5. Se evidencia como en reiteradas ocasiones hay desorden, múltiples puestos al menos 4 para dos personas y falta de colaboración absoluta por parte de los señores vendedores informales ubicados en el Davivienda



Evidencia Fotográfica 6. Se recalca al vendedor de arepas y quesos a lado banco Bogotá se le sensibiliza mantener en el espacio que le fue asignado y refiere que mañana se ubica en el lugar

6. LIDERAZGO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.



Evidencia Fotográfica 10. Foto de finalización de la actividad.

Siendo las 12:30 PM se da por finalizada la actividad.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	Continuar con las acciones de sensibilización y socialización dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	Realizar controles y operativos periódicos en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	Fomentar la participación de la comunidad y los líderes del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.	
	Brindar apoyo técnico y social continuado a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	

	Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.